

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº /// -2012-MIMP-PNCVFS-DE

Lima.

19 SET. 2012

### VISTO:

La Nota 427-2012-MIMP-PNCVFS/UA emitida por el Gerente de la Unidad Administrativa, el Informe N° 038-2012-MIMP-PNCVF/UA-LOG-GSH y el Informe N° 040-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-GSH emitidos por la Jefatura de Logística e Informe N° 309-2012-MIMP-PNCVFS-JAL emitido por la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 001-2012-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 19 de enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012. Dicho Plan fue modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 031-2012-MIMP-PNCVFS/DE, N° 045-2012-MIMP-PNCVFS/DE; N° 054-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 068-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 097-2012-MIMP-PNCVFS-DE y N° 107-2012-MIMP-PNCVFS-DE



Que, mediante Informe N° 038-2012-MIMP-PNCVF/UA-LOG-GSH e Informe N° 040-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-GSH la Jefatura de Logística sustenta las razones existentes para Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyendo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica para el "Servicio de Acondicionamiento del Site para el Contact Center de la Línea 100" por el valor estimado de S/. 251,920.50 (Doscientos Cincuenta y un Mil Novecientos Veinte y 50/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, señala en el numeral VI) del punto 3 "De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones", que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se indica que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el títular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyendo las contratación señalada por la Jefatura de Logística mediante documento de vistos;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, los artículo 7º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial Nº 181-2006-MIMDES modificada por la Resolución Ministerial Nº 343-2008-MIMDES;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, en la siguiente forma:

INCLUIR el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica para el "Servicio de Acondicionamiento del Site para el Contact Center de la Línea 100" por el valor estimado de S/. 251,920.50 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte y 50/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual aprobada por la presente resolución, sea publicada en el SEACE conforme a lo señalado por la normatividad vigente sobre la materia y en la página Web del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.







# Resolución de la Dirección Ejecutiva



Artículo 3.-Notificar la presente resolución a la Gerencia de la Unidad Administrativa, Jefatura de Logística y Jefatura de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, para los fines correspondientes



Registrese y comuniquese.

ANA MARIA MEM DIETA TREFOCLI Directoro Ejecutiva Programa Neutrinal Contra la Viciencia Farmary Sexual - MIMP